

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS

PLANTEAMIENTO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES FORMATIVOS, OFERTA FORMATIVA Y MERCADO LABORAL

| |
|---|
| PLANTEAMIENTO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES FORMATIVOS, OFERTA FORMATIVA Y MERCADO LABORAL |
|---|

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar, parcialmente, el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en adelante el Programa; el cual tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad, a nivel nacional.

El Programa incluye tres grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia
- Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas
- Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las IES públicas

El Componente 1 contempla actividades para la provisión de información oportuna y de calidad para un mejor diseño de las políticas orientadas a la mejora de la educación superior en universidades e institutos tecnológicos públicos. En esa línea, distingue, en su planificación anual, el subcomponente **1.02 Sectores productivos con programas formativos basados en el MNC**, el mismo que cuenta con la actividad **1.02.01, Diseño de mecanismos para el aseguramiento de la calidad**.

Por otra parte, el Ministerio de Educación ha elaborado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que se constituye en un documento orientador del sector y que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

La PNESTP cuenta con objetivos prioritarios, lineamientos y servicios, de los cuales el OP5 es el de **“Fortalecer la gobernanza de la ESTP, y el rol rector del ministerio de educación”**, siendo uno de sus lineamientos **“Facilitar la transitabilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP”** (L.5.2.). Este lineamiento tiene como finalidad que la población cuente con diversas rutas para el aprendizaje a lo largo de la vida, que contribuyan a una formación integral y a mejores oportunidades de empleabilidad. En esa línea, se establecen entre otros mecanismos, el reconocimiento de aprendizajes previos, a través de la convalidación y certificación de competencias para la continuidad de sus trayectorias educativas en la ESTP. Dentro de la PNESTP, se cuenta, además, con dos servicios que van de la mano con este lineamiento, que son los de **Certificación de aprendizajes en la ESTP** y el **Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP**.

Sobre este último la PNESTP señala que *“el Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP*

es un instrumento organizador que permite contar con un sistema articulado y coherente a través del reconocimiento y desarrollo de los distintos niveles de aprendizaje de la ESTP. El MNC permite el desarrollo de procesos adecuados para la certificación, convalidación, reconocimiento y revalidación de competencias educativas y demás mecanismos para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas en la ESTP. Este instrumento promueve una ESTP transitada y diversa, para el desarrollo de distintas trayectorias educativas de la población, que responda a las necesidades sociales, culturales y productivas del país. Cabe señalar, que el MNC no sólo facilita la transitabilidad de los resultados de aprendizaje obtenidos en el sistema educativo, sino que incluye también el reconocimiento de aprendizajes previos a través de la certificación de competencias laborales. De acuerdo a ello, el Minedu y el MTPE articularán las estrategias respectivas para la adecuada implementación del MNC¹. En julio de 2021, se aprueba la creación del MNCP y la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para el seguimiento a la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú - MNCP”².

Asimismo, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030³ establece, como medida de política 2.2, la creación e implementación progresiva de un marco nacional de cualificaciones (MNC) en el Perú, cuyo “principal propósito es contribuir a incrementar el nivel y relevancia de las cualificaciones de la población”. Esta medida de política contribuye con el logro del objetivo prioritario 2 (OP2) de la Política Nacional de Competitividad y Productividad que es el de Fortalecer el capital humano.

Finalmente, algunos estudios antecedentes al presente estudio son:

- Documento normativo “Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de educación básica, técnico productiva y superior tecnológica”- Resolución Viceministerial N°176-2021- MINEDU
- Acuerdo entre el centro interamericano para el desarrollo del conocimiento en la formación profesional (OIT/CINTERFOR) y el programa “mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional – PMESUT” para el desarrollo de acciones de cooperación técnica (OIT/CINTERFOR)
- Consultoría para la gestión del plan de trabajo con articulación interinstitucional para la aprobación del MNC – Perú y la promoción de la transitabilidad entre instituciones de educación básica, educación técnico productiva y superior tecnológica-PMESUT
- Consultoría para la identificación de mecanismos de articulación para acceder a la educación superior tecnológica desde la secundaria con formación técnica o desde la educación técnico productiva-PMESUT
- Consultoría para el diseño e implementación de orientaciones para la transitabilidad-PMESUT
- Consultoría para definir criterios de reconocimiento de los aprendizajes para el tránsito (o continuidad) formativo, a través de los procesos de evaluación de los aprendizajes en los distintos niveles formativos en las instituciones educativas de secundaria con formación técnica, técnico-productiva y superior tecnológica (SFT-CETPRO-EST) - QUALIFICAR
- Consultoría para planificar y realizar acciones en regiones para la implementación

¹ Política nacional de educación superior y técnico-productiva, aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU

² Aprobada por Decreto Supremo N°012-2021-MINEDU.

³ Aprobado por Decreto Supremo N°237-2019-EF.

de los criterios de reconocimiento de los aprendizajes en los distintos niveles formativos, a partir de los procesos establecidos en la Norma técnica (NT) sobre la transitabilidad entre la educación básica, la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica; mediante el desarrollo de actividades piloto-HELVETAS

Entiéndase por articulación al “*proceso mediante el cual dos instituciones de formación de nivel de cualificación distinto establecen un trabajo coordinado para desarrollar aprendizajes que puedan ser considerados para favorecer la continuidad educativa de los estudiantes en un nivel superior, bien para reconocer programas o módulos ya existentes o para generar un nuevo programa conjunto que por la organización modular puede ser terminal para cada nivel (y titular doblemente) pero también propedéutico, esto es, que la parte del programa en el nivel anterior es un avance del siguiente*”⁴. Es decir que la articulación de niveles en la educación formal está referida al proceso de conexión y transición fluida entre los distintos niveles educativos, como la educación inicial, primaria, secundaria y superior. Esta conexión garantiza la continuidad y coherencia en el proceso educativo de los estudiantes.

2. JUSTIFICACIÓN

Los marcos de cualificaciones se constituyen en herramientas que orientan la puesta en marcha de una serie de políticas relacionadas con las trayectorias educativas (aprendizaje a lo largo de la vida), el reconocimiento de la formación técnica, así como el acceso igualitario de la población a información que le permita identificar opciones formativas pertinentes y de calidad⁵.

En el estudio de CINTERFOR, citado en los antecedentes, se establecen entre algunos objetivos del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú los siguientes: a) Promover el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, capitalizando saberes adquiridos en diferentes contextos, y **consolidando rutas de aprendizaje** que conllevan al fortalecimiento y la transitabilidad a niveles superiores de cualificación; b) Mejorar la pertinencia de la oferta de educación y formación gracias a su **alineación con los resultados de aprendizaje requeridos** para el desarrollo productivo del país y a la efectiva diferenciación entre niveles de cualificación; c) **Facilitar la identificación de rutas formativo - laborales** para promover la movilidad de las personas y el aprendizaje a lo largo de la vida e impulsar la inserción productiva de calidad; d) **Impulsar el reconocimiento de aprendizajes previos** y de calificaciones obtenidas en el exterior para así promover el incremento de habilidades en la población y su relevancia frente al desarrollo productivo del país.

⁴ GONZÁLEZ ÁVILA, L. (2021) “*Diseño de un plan de seguimiento y monitoreo a la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú y asistencia técnica a la Comisión Nacional creada mediante DS N°012-2021-MINEDU.*”

⁵ OIT/CINTERFOR *Acuerdo entre el centro interamericano para el desarrollo del conocimiento en la formación profesional (OIT/CINTERFOR) y el programa “mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional – PMESUT” para el desarrollo de acciones de cooperación técnica.*

Para garantizar una correcta implementación del MNCP, y por ende, el cumplimiento de los objetivos antes expuestos, se hace necesario, como parte de los procesos definidos dentro de su plan estratégico, los ajustes normativos y operativos necesarios para la gestión de las cualificaciones⁶.

En esta línea, en el estudio de GONZÁLEZ, L. (2021) “*Diseño de un plan de seguimiento y monitoreo a la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú y asistencia técnica a la Comisión Nacional creada mediante DS N°012-2021-MINEDU*”, se establecen dos hitos importantes para la implementación del MNCP, relacionados con la gestión y la usabilidad de las cualificaciones:

- Uno de ellos es el *Sistema de reconocimiento de oferta educativa y formativa basada en cualificaciones implementado*, cuyo proceso es el Diseño e implementación del sistema de reconocimiento de oferta basada en cualificaciones; y una de sus actividades, el desarrollo de un estudio diagnóstico sobre la articulación de los distintos niveles formativos del sistema de educación, la oferta educativa y el mercado laboral con recomendaciones de ajuste.
- El otro hito importante es la *Oferta educativa y formativa basada en cualificaciones en subsectores con catálogo de cualificaciones*, cuyo proceso es la realización de ajustes normativos y operativos para la gestión de las cualificaciones.

El presente estudio contribuye con el desarrollo de ambos hitos.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar mecanismos que favorezcan la articulación entre los niveles formativos del sistema educativo, de manera eficiente, previniendo o mitigando las barreras y restricciones que se identifiquen a partir de los resultados de un diagnóstico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diagnosticar los procesos de articulación entre los diferentes niveles formativos que existen en la actualidad, de manera integral, con el fin de identificar las fortalezas y limitaciones o barreras, así como las restricciones normativas/ técnicas que existen en la actualidad para su aplicación.
- Elaborar mecanismos (procesos, procedimientos, herramientas, ajustes normativos o técnicos) que permitan el reconocimiento de los resultados de aprendizaje entre las distintas ofertas y niveles, que favorezcan la articulación entre estos, de manera eficiente.

⁶ GONZÁLEZ ÁVILA, L. (2021) “*Diseño de un plan de seguimiento y monitoreo a la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú y asistencia técnica a la Comisión Nacional creada mediante DS N°012-2021-MINEDU*”.

4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

| TIPO DE ALCANCE | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------|---|
| <p>ALCANCE GEOGRÁFICO:</p> | <p>Para la selección de regiones, la firma consultora, en coordinación con MINEDU, seleccionará las regiones en las que se recogerá información, tomando en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Regiones donde MINEDU ha desarrollado intervenciones sobre transitabilidad, y que cuentan con todos los niveles formativos. 2. Regiones donde se encuentran los sectores productivos priorizados por el MNCP (Minería, Primario, Turismo y Construcción). <p>El primer criterio se aplica en las siguientes regiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajamarca • Ica • Ayacucho • Huancavelica • Piura • San Martín • Lima <p>Con estas regiones, la firma deberá hacer el cruce con el segundo criterio y quedarse con las que cumplen el mismo. Se calcula que pueden ser, al menos, cuatro (4) regiones. No obstante, la firma podrá considerar un número mayor, de ser necesario.</p> |
| <p>ALCANCE TEMÁTICO:</p> | <p>Desarrollar la identificación de condiciones habilitantes para el proceso de articulación entre niveles formativos del sistema educativo basándose tanto en referencias internacionales, como en el estado actual de las normas vigentes, para establecer medidas de cambio en el corto y mediano plazo (1 año a 3 años).</p> <p>Se trabajará con todos los niveles formativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Básica Regular (incluye Secundaria técnica) • Educación Básica Alternativa • Educación Básica Especial (en todas sus variantes) • Educación Técnico Productiva • Educación Superior Tecnológica • Educación Superior Pedagógica • Educación Superior Artística • Educación Superior Universitaria <p>Para la elaboración de la propuesta, se deberán revisar los documentos que serán proporcionados con respecto al MNCP.</p> |
| <p>ALCANCE INSTITUCIONAL:</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Para el diagnóstico y construcción de mecanismos, la información deberá ser recogida tanto desde fuentes secundarias (normas y otros documentos que se hayan desarrollado por PMESUT o MINEDU u otros, que sirvan de insumo), como desde fuentes primarias, a partir de los instrumentos que proponga la firma y que deberán ser revisados previamente con MINEDU y PMESUT. - Entre las instituciones a intervenir, se deberá considerar instituciones de todos los niveles formativos, entidades públicas y/o privadas y empresas del sector productivo. - Entre los actores que participarán en el desarrollo del diagnóstico, se |

| | |
|--|---|
| | <p>incluye a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Usuarios: como estudiantes, directivos y docentes de los diferentes niveles formativos ○ Directivos y especialistas del Minedu y sus órganos descentralizados de la gestión educativa a nivel territorial (DRE/GRE y UGEL) ○ Sector productivo: como empresarios, jefes de RRHH u otras áreas relacionadas, trabajadores, entre otros ○ Otros que considere la firma. |
|--|---|

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Antes de llevar a cabo las actividades que se describen a continuación, la firma deberá revisar los estudios señalados en los antecedentes y otros que considere pertinentes.

▪ ACTIVIDAD 1: ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

El Plan de trabajo debe describir el diseño metodológico del servicio, así como los alcances de las actividades preparatorias para el logro de los productos. Por ello, deberá describir y justificar la elección de actividades, así como establecer los periodos en los que se desarrollarán las mismas. Si va a desarrollar materiales y herramientas para el servicio, todas deberán ser previamente revisadas con PMESUT y MINEDU para que el proceso sea consistente.

El documento entregable de esta actividad, debe contener como mínimo:

- Objetivos del estudio
- Descripción detallada del alcance del estudio⁷, de acuerdo con lo señalado en el acápite 4
- Metodología de trabajo que se va a utilizar para alcanzar cada uno de los objetivos (se deberá describir claramente la forma cómo se va a trabajar cada una de las actividades y cómo se va a alcanzar cada uno de los productos)
- Cronograma de actividades e hitos principales de la consultoría, fechas y plazos, incluyendo reuniones de coordinación y presentación de los productos
- Datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombres, cargos, teléfono y correo electrónico)
- Plan tentativo de coordinaciones y reuniones con el equipo contratante (cronograma)

Para un adecuado desarrollo del servicio, se realizarán reuniones periódicas⁸ con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto. Al final de cada reunión, el/la especialista de la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP) de PMESUT elaborará un acta en donde se haga la relatoría de la reunión, y se escriban los principales acuerdos a los que se haya llegado. Esta acta será compartida con todos los actores quienes podrán hacer ajustes, si así lo considerasen necesario.

PRODUCTO 1:

| |
|------------------------|
| PLAN DE TRABAJO |
|------------------------|

⁷ Entiéndase por estudio, al servicio a desarrollar de manera integral.

⁸ Se definirá junto con los equipos de PMESUT y DIGESUTPA y la firma consultora.

▪ **ACTIVIDAD 2: LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO**

DESCRIPCIÓN:

La firma consultora deberá elaborar un diagnóstico que comprende los siguientes aspectos:

- a. Identificación de fortalezas que favorecen el tránsito de las personas por rutas formativo-laborales, así como las barreras que lo impiden.
- b. Identificación de restricciones o carencias en el marco normativo vigente para que las ofertas puedan alinearse al MNCP

Con este fin, llevará a cabo:

Elaboración de marco teórico y normativo

En esta primera etapa, la firma deberá elaborar un marco teórico y normativo, basándose en experiencias (nacionales e internacionales) existentes sobre la temática y normativa vigente relacionada, identificando los puntos clave a explorar en el diagnóstico (considerando mínimamente los aspectos ya señalados).

Diagnóstico

Esta actividad comprenderá dos momentos:

1. Preparación de la actividad

Con el conocimiento de la situación de partida y el objetivo, deberá planificar la actividad para recoger información, referida a la elaboración del diagnóstico. Esto implica mínimamente:

- a. Elaboración de instrumentos de recojo de información primaria (cuestionarios, entrevistas, guías de grupos focales, etc.) con sus respectivos indicadores, criterios y/o preguntas, etc.
- b. Definición de actores que van a participar en el recojo de información y coordinaciones (definición de muestra, debidamente sustentada y revisada con PMESUT y MINEDU)
- c. Elaboración de matrices de sistematización de información
- d. Elaboración del esquema del informe de diagnóstico

ANTES DE PASAR A LA SEGUNDA ETAPA, LA FIRMA DEBERÁ PRESENTAR A LA DIGESUTPA Y A PMESUT LOS INSTRUMENTOS Y AVANCES DE PRODUCTOS DE ESTA PRIMERA ETAPA PARA QUE SEAN RETROALIMENTADOS.

2. Desarrollo de la actividad

En esta segunda etapa, la firma deberá desarrollar el diagnóstico. Esto implica mínimamente:

- a. Realizar la aplicación de instrumentos a los actores identificados.
- b. Sistematizar la información recogida y establecer la consistencia de la misma.
- c. Analizar los resultados e interpretar los hallazgos que implica:
 - i. Identificar fortalezas que favorecen el tránsito de las personas por rutas formativo-laborales, así como las barreras que lo impiden. Esta información será recogida desde los documentos o actores seleccionados en las etapas previas.
 - ii. Identificar restricciones en el marco normativo para que las ofertas puedan alinearse al MNCP; esta información será recogida desde los documentos o actores seleccionados en las etapas previas.
 - iii. Elaborar el informe diagnóstico (siguiendo el esquema revisado).
 - iv. Realizar una presentación de resultados a PMESUT y MINEDU.

Para un adecuado desarrollo del servicio, se realizarán reuniones periódicas⁹ con las personas designadas por PMESUT y DIGESUTPA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto. Al final de cada reunión, el/la especialista de la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP) de PMESUT elaborará un acta en donde se haga la relatoría de la reunión, y se escriban los principales acuerdos a los que se haya llegado. Esta acta será compartida con todos los actores quienes podrán hacer ajustes, si así lo considerasen necesario.

PRODUCTO 2:

INFORME Y PRESENTACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y MARCO TEÓRICO

- **ACTIVIDAD 3: PLANTEAR MECANISMOS DE ARTICULACIÓN Y AJUSTES TÉCNICOS Y NORMATIVOS QUE SIRVAN PARA PREVENIR O MITIGAR LAS BARRERAS Y RESTRICCIONES ENCONTRADAS EN EL DIAGNÓSTICO**

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad comprende los siguientes momentos:

1. Sistematizar experiencias nacionales e internacionales. Esta sistematización puede darse desde fuentes secundarias o desde fuentes primarias; esto último implica recoger información desde actores, a través de entrevistas o cuestionarios, entre otros. Se deberá sistematizar información sobre:
 - a. Mecanismos utilizados, en otros países, para prevenir o mitigar las barreras y restricciones en la articulación de la oferta formativa con sus marcos de cualificaciones. Considerar países con MNC implementados que evidencien articulación con su sistema educativo.
 - b. Mecanismos utilizados, en el ámbito nacional, para prevenir o mitigar las barreras y restricciones para la articulación de la oferta formativa con el marco de cualificaciones del Perú (incluir las realizadas en el marco del programa SeCompetivo).Esta sistematización deberá organizarse en formatos elaborados con este fin y contar con un análisis de los principales mecanismos encontrados, cómo son aplicados, ventajas, etc. LA SISTEMATIZACIÓN DEBERÁ ENFOCARSE EN AQUELLAS BARRERAS Y RESTRICCIONES QUE HAYAN SIDO ENCONTRADAS EN EL DIAGNÓSTICO.
2. Presentar la información sistematizada, con los mecanismos utilizados. Esta presentación se dará en un evento virtual que la firma se encargará de organizar y ejecutar. Se deberá invitar a las firmas que hayan salido en la sistematización y que tengan la mayor experiencia en el rubro. La OCP y la DIGESUTPA podrán incluir a otros actores que consideren pertinentes. La idea es tener una retroalimentación sobre lo sistematizado, que permita hacer ajustes e incorporar información para la siguiente etapa. Se hará un informe del evento.
3. Plantear los mecanismos que permitan reconocer la articulación entre los resultados de aprendizaje de las distintas ofertas y niveles formativos del sistema educativo y que se deriven de la sistematización y de los ajustes efectuados a partir del evento.
4. Como parte de estos mecanismos, se deberán definir los ajustes normativos y técnicos (en procesos, procedimientos, herramientas, por ejemplo, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa), requeridos para favorecer la articulación entre niveles y ofertas y prevenir o mitigar las barreras y restricciones encontradas.

⁹ Se definirá junto con los equipos de PMESUT, DIGESUTPA y la firma consultora.

PRODUCTO 3:

INFORME QUE INCORPORA LA SISTEMATIZACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL, INFORME DEL EVENTO, PROPUESTA DE MECANISMOS Y AJUSTES TÉCNICOS Y NORMATIVOS

6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora será persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, organización no gubernamental (ONG), agencia internacional de cooperación o asociación civil sin fines de lucro.

La firma que sea seleccionada a conformar la Lista Corta, conjuntamente con su propuesta, deberá acreditar lo declarado en la etapa de expresión de interés. Dichas acreditaciones de las experiencias deben presentarse numeradas en orden descendente, de la más actual a la más antigua, en correspondencia al orden presentado en los formularios correspondientes del formato de expresión de interés.

La experiencia de la Firma se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) resoluciones o (iv) publicaciones en repositorios científicos o (v) publicaciones en repositorios institucionales.

- **Experiencia general** de cinco (5) años o diez (10) servicios en entidades públicas o privadas relacionadas con el sector educativo
- **Experiencia específica:**
 - Diseño curricular vinculado a educación superior: mínimo tres (3) servicios o un (1) año de experiencia
 - Elaboración de diagnósticos en el sector educativo: mínimo cuatro (4) servicios o un año y medio de experiencia
 - Articulación entre niveles de oferta formativa o servicios relacionados con marcos de cualificaciones: mínimo tres (3) servicios o un (1) año de experiencia
 - Análisis, elaboración o modificación de documentos normativos, de preferencia relacionados con el sector educativo: mínimo tres (3) servicios o un (1) año de experiencia

EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR:

Equipo clave:

Jefe/a de equipo/ Coordinador/a de proyecto (01)

- Maestría en Psicología, Educación, Ciencias Sociales u otros

- Experiencia laboral de cinco (5) años o diez (10) servicios en el sector público y/o privado en el campo de la educación
- Servicios relacionados con marcos de cualificaciones o articulación de oferta formativa (entre niveles): mínimo cuatro (4) servicios o un año y medio de experiencia
- Monitoreo o supervisión en procesos diagnósticos en el sector educativo: mínimo cuatro (4) servicios o un año y medio de experiencia

Especialista en mecanismos de articulación en el sistema educativo (02)

- Licenciatura en Educación, Psicología, Ciencias Sociales y afines
- Diseño o implementación de mecanismos de articulación: mínimo (3) servicios o dos (2) años de experiencia
- Diseño de procesos, procedimientos, herramientas, ajustes normativos o técnicos: mínimo (3) servicios o dos (2) años de experiencia

Especialista en análisis de normativa (01)

- Maestría en Derecho
- Elaboración, modificación o análisis de políticas, normas y regulaciones, de preferencia relacionadas con el sector educativo: mínimo cinco (5) servicios o dos (2) años de experiencia

Equipo no clave:

Investigador (04)

- Bachiller en Psicología, Educación, Ciencias Sociales, Estadística u otros
- Levantamiento de información cualitativa o sistematización de documentación o elaboración de informes: contar mínimo con tres (03) servicios.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Adicionalmente a dicho plazo, en el cuadro siguiente se considera los plazos de revisión, subsanación y aprobación de los productos:

| PRODUCTO | DETALLE A PRESENTAR | Plazos Máximos (días calendario) Se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. | | | | Plazo total (en días) |
|------------|---------------------|--|----------|-------------|------------|--------------------------|
| | | Consultor | Revisión | Subsanación | Aprobación | |
| Producto 1 | Plan de trabajo | Hasta 10 | 5 | 5 | 3 | 23 |

| | | | | | | |
|-------------------|--|-----------|----|----|---|-----|
| Producto 2 | Informe de diagnóstico | Hasta 70 | 10 | 10 | 3 | 93 |
| Producto 3 | Informe que incorpora la sistematización y mecanismos planteados | Hasta 120 | 10 | 10 | 3 | 143 |